

"HOSPITAL CARLOS VAN BUREN"

PROVIDENCIA N° 1280 FECHA: 29-05-23 CONTESTAR ANTES DE _____ DIAS

Del:

DIRECTOR

PARA:

SDGA SDA SDGC SDGDP Auditoría As. Jurídica Planificación y Control UAP

Gestionar Tomar nota y Archivar Distribuir Cumplir Convocar reunión Evaluar e Informar Dar respuesta

Jefe de Servicio / Unidad



Simón Rojas Doll
DR. SIMÓN ROJAS DOLL
DIRECTOR (S)

Copia:

SDGA SDA SDGC SDGDP Auditoría As. Jurídica Planificación y Control UAP



Subsecretaría de Redes Asistenciales
Gabinete
Departamento de Control de Gestión

HOSPITAL CARLOS VAN BUREN
OFICINA DE PARTES
1103 29.05.2023
1
DESTINO:



MS

1695

ORDINARIO C16 N° _____ /

ANT.: No hay

MAT.: Remite resultado de evaluación anual
Establecimiento Autogestionado en
Red año 2022.

SANTIAGO, 18 MAY 2023

DE : SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES

A : DIRECTOR (A) HOSPITAL CARLOS VAN BUREN VALPARAISO

Junto con saludar, y en el marco de lo señalado en la Ley N° 19.937 sobre Autoridad Sanitaria, en su Reglamento Orgánico, Decreto Supremo N° 38 de 2005, artículo N° 26, el que establece que los Establecimientos Autogestionados en Red estarán sujetos a una evaluación anual de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, con el objetivo de verificar el cumplimiento de los estándares determinados por resolución conjunta de los Ministerios de Salud y de Hacienda, informo a usted los resultados obtenidos en la evaluación anual de cumplimiento de requisitos de la autogestión en red del año 2022, correspondiente a la institución que usted dirige.

En la evaluación de Autogestión en Red existen dos ámbitos conjuntos que deben cumplirse para obtener la aprobación de esta, cuyos criterios de verificación son:

- 11. Cumplimiento de al menos un 75% del puntaje de los indicadores vigentes del Balanced Scorecard (BSC) hospitalario.
- 12. Cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los artículos 16 y 18 del Decreto N° 38 de 2005.

Evaluación Final

Indicadores del BSC evaluados		Requisitos Art. 16 y 18 D.S. N° 38	
Puntaje obtenido	123	N° de requisitos cumplidos	16
Puntaje máximo	152	N° de requisitos incumplidos	0
% cumplimiento	80.92%	N° total de requisitos	16

El informe detallado de su institución para el periodo 2022, lo puede descargar desde la plataforma SIS.Q.

La Subsecretaría de Redes Asistenciales en el marco de la situación de emergencia sanitaria por COVID19, efectuó un análisis de la totalidad de los indicadores que componen el BSC asociado al instrumento de evaluación de Establecimientos Autogestionados en Red 2022. Este análisis permitió definir la precisión para tres indicadores; lo anterior dado el impacto en algunos procesos hospitalarios producto de las medidas de prevención y contención de la enfermedad, lo que fue informado por el equipo de Control de Gestión a la red asistencial.

Para el caso de aquellos establecimientos con incumplimiento de lo exigido en el artículo 16 G "Cumplir con las garantías explícitas en salud" e indicador C.4_1.1 "Porcentaje de cumplimiento de garantías explícitas de salud en la red", esta Subsecretaría determina su excepción para la evaluación EAR 2022 debido a que los incumplimientos se produjeron por causas ajenas a la gestión del Director respaldados por el artículo N° 45 del Código Civil, ratificado en dictamen 3610 del 17 marzo 2020 y en D.S. N° 104 Ministerio del Interior y Seguridad Pública del 18 de marzo 2020, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe. Dicho decreto fue modificado por los decretos N° 6, N° 10, N° 18, N° 19, N° 21, N° 23, N° 24, N° 28, todos de 2020, y N° 1, N° 12, N° 24, N° 38, N° 39 y N° 52, todos de 2021, N° 7, N°31, N°75, N° 31, N°75 y N°91, todos de 2022 y N°10 de 2023 del Ministerio de Salud. medida que fue prorrogada sucesivamente por D.S. N° 269; N°400; y N°646 del 2020 y D.S. N° 72 y N°153 del 2021, todos del mismo origen.

De acuerdo a estos resultados el establecimiento cumplió con ambos criterios de aprobación solicitados, por lo tanto aprueba de manera exitosa la mantención de requisitos de establecimientos autogestionados en red del año 2022, asociado al estándar de mayor o igual porcentaje del BSC y de los requisitos de los artículos 16 y 18 del D.S. N°38.

Saluda atentamente y felicita a usted y a todo el equipo hospitalario por sus resultados.



DR. FERNANDO ARAOS DATTOLI
SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES

Distribución:

- Director Servicio de Salud Valparaíso San Antonio.
- Departamento Control de Gestión SRA.
- Oficina de Partes.